

J. J. G.
13 Mayo 1905

Examinada 3^a = retirada

En prevision de que la Junta de Gobierno haga uso durante el próximo año teatral de la facultad que le concede el art. 42 del Reglamento, la junta general de accionistas le autoriza á disponer de una cantidad que en junto no esceda de veinte mil pesetas para subvencionar aquellos espectáculos que acuerde se den en el Gran Teatro fuera de las temporadas normales de ópera.

Manuel de la Fuente